



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
DESARROLLO
RURAL

CONVENIO 030 / 018

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, TESORERA MUNICIPAL, LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, OFICIAL MAYOR, ING. MAURO PARADA MUÑOZ, DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL Y EL C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, POR OTRA PARTE, EL LIC. ALFONSO LECHUGA DE LA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA MORAL DENOMINADA "CONSEJO ESTATAL AGROPECUARIO DE CHIHUAHUA C.E.A.CH." ASOCIACIÓN CIVIL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ASOCIACIÓN"**, Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES IDENTIFICARÁ COMO **"LAS PARTES"**, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1. Mediante escrito de fecha 2 de julio de 2019, el Lic. Alfonso Lechuga de la Peña, en representación de la moral denominada "CONSEJO ESTATAL AGROPECUARIO DE CHIHUAHUA C.E.A.CH." Asociación Civil, nos manifiesta que desde el año 2009, en coordinación con diferentes instituciones y organizaciones de Gobierno Estatal y Federal se ha llevado a cabo la Expo Agro Internacional Chihuahua, evento dirigido a todos los sectores

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y **"CONSEJO ESTATAL AGROPECUARIO DE CHIHUAHUA C.E.A.CH." Asociación Civil**, formalizado en la ciudad y Estado de Chihuahua, el día 18 de julio de 2019.

involucrados con la cadena agroalimentaria. Dicho evento tiene como objetivo el promover e impulsar la fuerza del campo chihuahuense a través de la capacitación, la generación de valor agregado de los productos, y la conformación de cadenas de valor, sin dejar de lado la transferencia de tecnología y la preparación constante de los productores a fin de realizar sus actividades de manera sustentable y competitiva además de ser un evento promotor de los agro negocios; así mismo, dentro del marco de la Expo Agro Internacional Chihuahua se realizará el "II Foro de Gobernanza del Agua" y el "Foro Regional para la Elaboración de la Nueva Ley de Aguas Nacionales".

2. Es por lo anterior que **"LA ASOCIACIÓN"** solicita a la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua un apoyo económico por un monto de **\$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)** para llevar a cabo la "Expo Agro Internacional Chihuahua".

3. Dicha solicitud fue turnada a la Dirección de Desarrollo Rural la cual tiene dentro de sus facultades el promover, fomentar, coordinar y ejecutar estudios y acciones en materia de protección, desarrollo, restauración y conservación de la flora y fauna silvestre, la vegetación natural o inducida, restauración y conservación del suelo y agua. Dichas facultades se encuentran reguladas en el artículo 73 fracciones I, II y VII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como en el artículo 86 fracciones I, II y XXIII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

4. Es por lo anterior que **"EL MUNICIPIO"** celebra el presente Convenio de Colaboración y Apoyo Económico, con la finalidad de que **"LA**

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y **"CONSEJO ESTATAL AGROPECUARIO DE CHIHUAHUA C.E.A.CH."** Asociación Civil, formalizado en la ciudad y Estado de Chihuahua, el día 18 de julio de 2019.

ASOCIACIÓN" lleve a cabo la "Expo Agro Internacional Chihuahua", por lo que se emiten las siguientes:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1. Que de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18, 126 y 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, los cuales son la base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2. Que sus representantes gozan de las facultades para suscribir y obligarse mediante el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracción XII, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI, 66 fracción XV y 73 fracciones I, II, VII del Código Municipal del Estado de Chihuahua, así como el artículo 4, 5 fracciones I, II, III, IV, 28 fracción V, VIII, 29 fracción XXV, 36 fracción X, 42 fracción XXI y 86 fracciones I, II y XXIII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

I.3. Que la **Mtra. María Eugenia Campos Galván** acredita su carácter y personalidad mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el día 13 de julio de 2018, así como con el Acta de Sesión Solemne del H. Ayuntamiento número S.S. 08/18 de fecha 10 y 11 de septiembre 2018.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "EL MUNICIPIO" y "CONSEJO ESTATAL AGROPECUARIO DE CHIHUAHUA C.E.A.CH." Asociación Civil, formalizado en la ciudad y Estado de Chihuahua, el día 18 de julio de 2019.

1.4. Que el **Lic. César Gustavo Jáuregui Moreno** acredita su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento mediante nombramiento y toma de protesta expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2018, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua.

1.5. Que la **C.P. y M.A. Aída Amanda Córdova Chávez** acredita su carácter de Tesorera Municipal, mediante nombramiento y toma de protesta expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2018, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua.

1.6. Que el **Lic. José de Jesús Granillo Vázquez** acredita su carácter de Oficial Mayor mediante nombramiento y toma de protesta expedido a su favor en fecha 10 de septiembre de 2018, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua.

1.7. Que el **Ing. Mauro Parada Muñoz** acredita su carácter de Director de Desarrollo Rural, mediante nombramiento y toma de protesta expedida a su favor en fecha 10 de septiembre de 2018, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua.

1.8. Que el **C.P. Carlos David Orozco Chacón** acredita su carácter de Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda, Planeación e Inversión para el Desarrollo Socioeconómico Municipal, acredita su carácter y personalidad mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el día 13 de julio de 2018, así como con el Acta de Sesión Solemne número S.S. 08/18 de fecha 10 y 11 de septiembre 2018.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "EL MUNICIPIO" y "CONSEJO ESTATAL AGROPECUARIO DE CHIHUAHUA C.E.A.CH." Asociación. Civil, formalizado en la ciudad y Estado de Chihuahua, el día 18 de julio de 2019.

II

No es
Asociación
de personas

I.9. Que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez suficientes y necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que contrae, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables con cargo a la cuenta de suficiencia presupuestal **01-52431050002-999999-04-15013-131-000-02FO801-44502-1-4-GCAM-000** por la cantidad de **\$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

I.10. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento, el ubicado en la calle Cuarta número 3608, de la Colonia Santa Rosa, Código Postal 31050, en esta ciudad de Chihuahua.

Chihuahua

II. DECLARA "LA ASOCIACIÓN":

II.1. Es una es una Asociación legalmente constituida conforme a la legislación mexicana, según lo acredita mediante la Escritura Pública número 4,863, de fecha 23 de marzo del año 2007, celebrada ante la Fe del licenciado Luis Raúl Flores Sáenz, Notario Público número Cuatro, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Chihuahua, la cual obra registrada, bajo la inscripción número 37, a folios 83, del libro 113, de la sección Cuarta del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua, Distrito Morelos, de fecha 7 de mayo de 2007.

II.2. Que el **Lic. Alfonso Lechuga de la Peña** acredita su carácter y personalidad mediante Escritura Pública número 13,252, volumen 590 de fecha 8 de mayo de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Leobardo Meza Fourzán, Adscrito a la Notaría Pública número Dos, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Chihuahua, la cual obra registrada, bajo la

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "EL MUNICIPIO" y "CONSEJO ESTATAL AGROPECUARIO DE CHIHUAHUA C.E.A.CH." Asociación Civil, formalizado en la ciudad y Estado de Chihuahua, el día 18 de julio de 2019.

inscripción número 113, del libro 229, de la sección Cuarta del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua, Distrito Morelos, de fecha 23 de mayo de 2018.

De igual manera manifiesta que su cargo a la fecha no le ha sido revocado ni modificado en forma alguna y que le permite comparecer a la celebración del presente instrumento legal.

II.3. Que **"LA ASOCIACIÓN"** tiene por objeto unir en un solo frente a los productores agropecuarios, agroindustriales y de servicio al campo; promover la organización económica de los productores como un instrumento de integración y participación a través de formas superiores que propicien el ordenamiento y una adecuada integración de las cadenas agroalimentarias y agroindustriales.

II.4. Que se encuentra debidamente inscrita en el Servicio de Administración Tributaria con Registro Federal de Contribuyentes número **CEA070402RD1**, con fecha de inicio de operaciones del día 2 de abril de 2007, estando al corriente de sus impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable.

II.5. Que solicita el apoyo económico de **"EL MUNICIPIO"**, para llevar a cabo el evento denominado "Expo Agro Internacional Chihuahua"; así mismo, dentro del marco de dicho evento se realizará el "II Foro de Gobernanza del Agua" y el "Foro Regional para la Elaboración de la Nueva Ley de Aguas Nacionales".

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y **"CONSEJO ESTATAL AGROPECUARIO DE CHIHUAHUA C.E.A.CH."** Asociación Civil, formalizado en la ciudad y Estado de Chihuahua, el día 18 de julio de 2019.

II.6. Que señala como domicilio para los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la calle Issis número 11200, Ejido Labor de Terrazas, Código Postal 31625, en esta ciudad de Chihuahua.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que expuesto lo anterior se reconocen la personalidad jurídica que ostentan y con la cual comparecen a celebrar y suscribir el presente instrumento legal, manifestando que en la emisión de su voluntad no medía error, dolo, mala fe o vicio alguno del consentimiento, motivo por el cual expresan su intención de sujetar su voluntad y deseo al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente Convenio es la colaboración y el apoyo económico que otorga "EL MUNICIPIO" a favor de "LA ASOCIACIÓN" para llevar a cabo el evento denominado "Expo Agro Internacional Chihuahua"; así mismo, dentro del marco de dicho evento se realizará el "II Foro de Gobernanza del Agua" y el "Foro Regional para la Elaboración de la Nueva Ley de Aguas Nacionales". *Fin Exclusivo?*

SEGUNDA. APORTACIÓN ECONÓMICA: "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, aportará como apoyo económico la cantidad de **\$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)** cantidad que le será entregada a "LA ASOCIACIÓN" en cheque expedido a nombre de la moral en una sola exhibición, y para abono en cuenta bancaria de "LA ASOCIACIÓN".

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "EL MUNICIPIO" y "CONSEJO ESTATAL AGROPECUARIO DE CHIHUAHUA C.E.A.CH." Asociación Civil, formalizado en la ciudad y Estado de Chihuahua, el día 18 de julio de 2019.

"LA ASOCIACIÓN" tiene la obligación de destinarlo exclusivamente al objeto del presente Convenio; con el apercibimiento que previo a la entrega del Cheque, deberá presentar el recibo correspondiente que reúna los requisitos fiscales previstos por la legislación vigente emitida a favor del Municipio de Chihuahua, los cuales son los siguientes:

Domicilio en: Calle Mina número 408, Colonia Centro.

Código Postal: Número 31000.

En la Ciudad de: Chihuahua.

Estado de: Chihuahua.

País: México.

Registro Federal de Contribuyentes: MCI-651010-V22.

TERCERA. REINTEGRO DEL RECURSO: "LAS PARTES" convienen que el recurso que se otorga, está bajo la condición de destinarlo al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este Convenio. En la inteligencia que de no cumplirse a cabalidad, **"EL MUNICIPIO"** podrá exigir conforme a la legislación vigente y al factor previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, relativo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, salvo que este haya sido ejercido y comprobado en los términos aquí referidos, en cuyo caso se reintegrará el monto no ejercido.

CUARTA. VIGENCIA: El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y hasta el **31 de diciembre de 2019**.

QUINTA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: "EL MUNICIPIO" a través de la Subdirección de Infraestructura Rural de la Dirección de Desarrollo Rural del Municipio de Chihuahua, vigilará y supervisará que se haya cumplido con

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y **"CONSEJO ESTATAL AGROPECUARIO DE CHIHUAHUA C.E.A.CH."** Asociación Civil, formalizado en la ciudad y Estado de Chihuahua, el día 18 de julio de 2019.

el objeto mencionado en la Cláusula Primera de este Convenio. Podrá solicitar por escrito a **"LA ASOCIACIÓN"** presente los informes necesarios y la documentación de gastos que se relacionan al presente instrumento legal, así como **"LA ASOCIACIÓN"** está obligada en autorizar al personal el acceso para la práctica de la diligencia de visitas o revisión, con el objeto de dar seguimiento al cumplimiento del compromiso contraído y de los logros obtenidos con la realización del objeto.

SEXTA. INFORME Y COMPROBACIÓN DE GASTOS: **"LA ASOCIACIÓN"** se obliga a presentar a **"EL MUNICIPIO"** un informe por escrito en el que exponga los logros obtenidos con la realización del presente Convenio a más tardar el día **31 de diciembre del 2019**, mismos documentos sirven de base para justificar la aplicación de la aportación económica otorgada por **"EL MUNICIPIO"** la cual debe contar con los requisitos legales aplicables exclusivamente al cumplimiento del objeto de la Cláusula Primera del presente instrumento.

SÉPTIMA. ENLACE: **"LAS PARTES"** designan como responsables de las acciones derivadas del presente Convenio a:

Por **"EL MUNICIPIO"**: el Ing. **José Eduardo Cabada Estrada**, Subdirector de Infraestructura Rural de la Dirección de Desarrollo Rural del Municipio de Chihuahua o la persona que designe, con correo electrónico: eduardo.cabada@mpiochih.gob.mx

Por **"LA ASOCIACIÓN"**: el Lic. **Alfonso Lechuga de la Peña**, Presidente del "Consejo Estatal Agropecuario de Chihuahua C.E.A.CH."

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y **"CONSEJO ESTATAL AGROPECUARIO DE CHIHUAHUA C.E.A.CH."** Asociación Civil, formalizado en la ciudad y Estado de Chihuahua, el día 18 de julio de 2019.

Asociación Civil o la persona que designe, con correo electrónico:
presidente@ceach.gob.mx

OCTAVA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: "LAS PARTES"

convienen que cualquier notificación, aviso o comunicación que sea necesario dar a la otra deberá comunicarse por escrito. Las notificaciones de carácter personal relacionadas con el presente Convenio se entenderán eficaces si se ejecuta o practica en el domicilio indicado por **"LAS PARTES"** en el apartado de declaraciones, surtiendo sus efectos respectivos el día de su recepción, en caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural.

De igual forma **"LAS PARTES"** señalan que los avisos, comunicaciones o notificaciones que no sean con carácter personal y efectuadas con relación al presente instrumento, deberán ser por escrito y surtirán los efectos respectivos el día de su recepción, en caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea día hábil o natural, y se podrá efectuar:

1. Por mensajería simple entregada con copia de acuse en propia mano;
2. Por correo registrado con acuse de recibo; o
3. Por correo electrónico.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y **"CONSEJO ESTATAL AGROPECUARIO DE CHIHUAHUA C.E.A.CH."** Asociación Civil, formalizado en la ciudad y Estado de Chihuahua, el día 18 de julio de 2019.

NOVENA. RESCISIÓN: En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por **"LA ASOCIACIÓN"**, **"EL MUNICIPIO"** podrá exigir la rescisión del presente Convenio, de conformidad con el artículo 195 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y exigir la restitución del recurso aportado al 100% actualizado conforme al factor previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, relativo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, salvo que este haya sido ejercido y comprobado en los términos aquí referidos, en cuyo caso se reintegrará el monto no ejercido.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio, cuando concurren razones de interés general o por caso fortuito o fuerza mayor; para tales efectos bastará un escrito de cualquiera de **"LAS PARTES"**, especificando las causas que dan origen a la determinación, la cual deberá ser notificada dentro de un plazo no mayor a tres días naturales de anticipación para la terminación anticipada. En el caso de que sea **"LA ASOCIACIÓN"** quien solicite la terminación anticipada, esta deberá reintegrar a **"EL MUNICIPIO"** el 100% del recurso aportado.

DÉCIMA PRIMERA. CANCELACIÓN DE LA APORTACIÓN: **"EL MUNICIPIO"** se reserva el derecho de suspender el trámite del peticionario y de otorgar la aportación del apoyo económico solicitado cuando, se tenga conocimiento que **"LA ASOCIACIÓN"** se encuentra en los siguientes supuestos:

1. Cuando **"LA ASOCIACIÓN"** incumpla con las Cláusulas del presente Convenio sea de manera parcial o total.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y **"CONSEJO ESTATAL AGROPECUARIO DE CHIHUAHUA C.E.A.CH."** Asociación Civil, formalizado en la ciudad y Estado de Chihuahua, el día 18 de julio de 2019.

2. Cuando **"LA ASOCIACIÓN"** sin justificación suspenda el uso de la aportación otorgada por **"EL MUNICIPIO"**, para el objeto que es destinada.
3. Cuando **"LA ASOCIACIÓN"** se disuelva, liquide o entre en suspensión de actividades.
4. Cuando **"LA ASOCIACIÓN"** incurra en un ilícito que perjudique la imagen pública de **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD: **"LAS PARTES"** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La parte que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información, en dicho supuesto **"LAS PARTES"** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial:

1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por **"LA ASOCIACIÓN"**, con anterioridad a la

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y **"CONSEJO ESTATAL AGROPECUARIO DE CHIHUAHUA C.E.A.CH."** Asociación Civil, formalizado en la ciudad y Estado de Chihuahua, el día 18 de julio de 2019.

suscripción de este Convenio;

2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de **"LAS PARTES"** de lo estipulado en esta cláusula; o
3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que **"LAS PARTES"** deba revelar al público en general atendiendo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

Así mismo, **"LAS PARTES"** en cumplimiento de la presente cláusula se encuentra sujeto al cumplimiento de la vigencia de las obligaciones contraídas con **"EL MUNICIPIO"** las cuales subsistirán indefinidamente, incluso después de terminada la vigencia del presente instrumento legal.

En caso de incumplimiento, **"LAS PARTES"** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho corresponda, tanto administrativas como judiciales, a fin de reclamar la indemnización conducente por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL: Queda expresamente convenido en el presente instrumento que no existirá ningún vínculo o relación laboral entre **"LAS PARTES"**, por lo que el personal de cada uno de ellos

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y **"CONSEJO ESTATAL AGROPECUARIO DE CHIHUAHUA C.E.A.CH."** Asociación Civil, formalizado en la ciudad y Estado de Chihuahua, el día 18 de julio de 2019.

manifiestan ser los patrones de sus propios trabajadores y empleados en cumplimiento a la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, por lo que el personal de cada una de ellas, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia que lo contrató, en consecuencia, **"LAS PARTES"** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en Convenio o Contrato alguno, ni contratar personal en nombre o representación de su contraparte.

DÉCIMA CUARTA. ENTIDADES SEPARADAS: Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que **"LAS PARTES"** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD: **"LA ASOCIACIÓN"** se obliga a responder de la aplicación de los recursos financieros para los fines previstos en el presente instrumento, debiendo tener disponible la documentación que ampare la comprobación y justificación de los gastos que se realicen, así mismo, **"EL MUNICIPIO"** y/o cualquier otro ente fiscalizador, tendrá derecho en cualquier momento de notificar a **"LA ASOCIACIÓN"** la auditoría sobre el apoyo económico objeto del presente Convenio.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES: El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; dichas modificaciones o adiciones deberá constar por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, del cual para que sea válida los

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y **"CONSEJO ESTATAL AGROPECUARIO DE CHIHUAHUA C.E.A.CH."** Asociación Civil, formalizado en la ciudad y Estado de Chihuahua, el día 18 de julio de 2019.

representantes en el momento de la modificación deberán estar debidamente acreditados cada una de **"LAS PARTES"**

DÉCIMA SÉPTIMA. INVALIDEZ: En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA OCTAVA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS: En caso que alguna de las cláusulas sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS: **"LAS PARTES"** no podrán ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de este Convenio, sin el previo consentimiento por escrito otorgado por **"EL MUNICIPIO"**.

VIGÉSIMA. ENCABEZADOS: Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente Convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual, por tanto es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada una de **"LAS PARTES"** de conformidad con el presente instrumento.

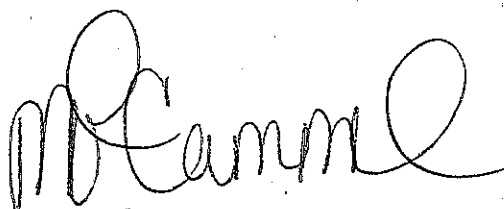
VIGÉSIMA PRIMERA. ACUERDO DE VOLUNTADES: **"LAS PARTES"** manifiestan y reconocen que el presente Convenio constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y **"CONSEJO ESTATAL AGROPECUARIO DE CHIHUAHUA C.E.A.CH."** Asociación Civil, formalizado en la ciudad y Estado de Chihuahua, el día 18 de julio de 2019.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: El presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que en caso de suscitarse duda o discrepancia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo; empero, en caso de no resolverse la controversia **"LAS PARTES"** se someten desde este momento a la jurisdicción de este Distrito Judicial Morelos y competencia de los Tribunales de la ciudad de Chihuahua, renunciando a cualquier órgano jurisdiccional que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro y/o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 18 DE JULIO DE 2019.

POR "EL MUNICIPIO"

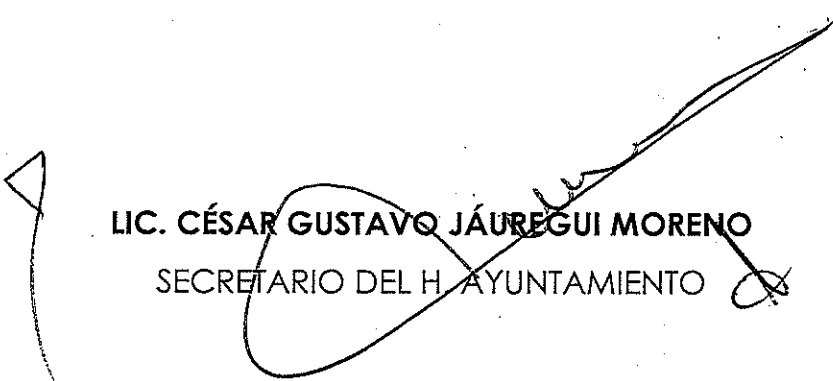


MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN

PRESIDENTA MUNICIPAL

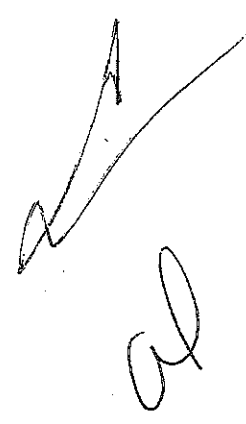
Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y **"CONSEJO ESTATAL AGROPECUARIO DE CHIHUAHUA C.E.A.CH."** Asociación Civil, formalizado en la ciudad y Estado de Chihuahua, el día 18 de julio de 2019.

POR "EL MUNICIPIO"


LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL


LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
OFICIAL MAYOR

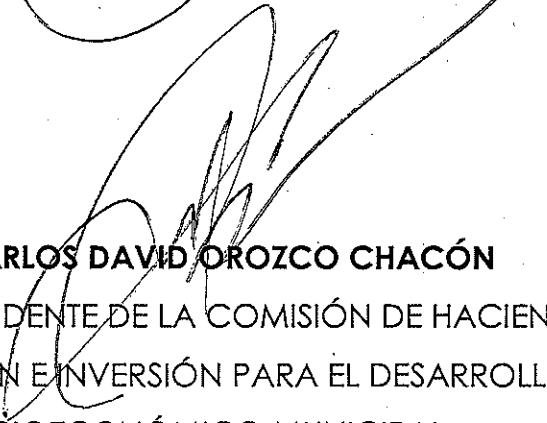


Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "EL MUNICIPIO" y "CONSEJO ESTATAL AGROPECUARIO DE CHIHUAHUA C.E.A.CH." Asociación Civil, formalizado en la ciudad y Estado de Chihuahua, el día 18 de julio de 2019.

POR "EL MUNICIPIO"

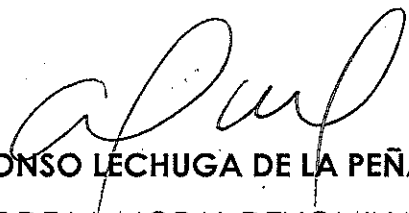


ING. MAURO PARADA MUÑOZ
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL



C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO
SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL

POR "LA ASOCIACIÓN"



LIC. ALFONSO LECHUGA DE LA PEÑA
PRESIDENTE DE LA MORAL DENOMINADA
"CONSEJO ESTATAL AGROPECUARIO DE CHIHUAHUA C.E.A.CH."
ASOCIACIÓN CIVIL.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "EL MUNICIPIO" y "CONSEJO ESTATAL AGROPECUARIO DE CHIHUAHUA C.E.A.CH." Asociación Civil, formalizado en la ciudad y Estado de Chihuahua, el día 18 de julio de 2019.